



ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 001-2026-MDP

Pocolay, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026, visto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2026-CM-MDP-T de fecha 28 de enero de 2026 que aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027, y;

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno local de su jurisdicción, concordante con los numerales 1) y 2) del artículo 195° de la misma norma fundamental, que disponen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto, el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo con la sociedad civil;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna señalan que los gobiernos locales formulan y aprueban sus planes de desarrollo concertado y presupuestos con la participación de la población, rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad y conforme a ley, y promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, cuyo reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, formando parte del sistema de planificación; asimismo, el artículo 97° señala que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal, debiendo aprobar normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos de rendición de cuentas de los presupuestos participativos;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante el numeral 1 Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone: "Antes del inicio de las



ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 001-2026-MDP

acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, a través del Informe N° 042-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que con fecha 20 de enero de 2026 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 fue aprobado por unanimidad el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2027, el mismo que cuenta con Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, debiendo ser elevado a Sesión de Concejo Municipal para ser ratificado el presente Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del ejercicio fiscal 2027 del Distrito de Pocolay;

Que, el Consejo de Coordinación Local (CCL), es un órgano de coordinación y consulta municipal para los planes de desarrollo concertado y los Presupuestos Participativos. Los integrantes son elegidos a través de un proceso regulado por una ordenanza aprobada por la municipalidad, la cual busca lograr la mayor y más amplia participación de la sociedad civil, tanto a nivel distrital como provincial

Que, es política de la actual gestión municipal promover la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, conjuntamente con las autoridades municipales y demás agentes locales, en los procesos que impulsan el desarrollo local, siendo el Presupuesto Participativo uno de los principales instrumentos democráticos para la planificación concertada, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la gobernabilidad local;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 9° como atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8 precisa: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", concordante con el numeral 1 "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2026-CM-MDP-T de fecha 28 de enero de 2026 se aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de enero de 2026, el Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2027;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 1 y 8 del artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 DEL DISTRITO DE POCOLLAY, el cual consta de Nueve (IX) Títulos, veinticinco (25) artículos y siete (07) disposiciones complementarias y anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 001-2026-MDP

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE POCOLLAY**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al **TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, a dictar mediante **DECRETO DE ALCALDÍA**, las disposiciones normativas complementarias y/o necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay, la implementación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, toda norma y/o disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al día siguiente de su **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** y **PÚBLICACIÓN** de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/> conforme a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



ANEXO N° 01:
CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA	FEBRERO			
					SEMANA			
					1	2	3	4
FASE I PREPARACIÓN	– Comunicación – Sensibilización – Convocatoria – Inscripción de Agentes Participantes	Inscripción de Agentes Participantes (mediante la página web institucional y/o módulo de Atención al Ciudadano).	EQUIPO TÉCNICO	Del 01 de febrero al 15 de febrero	x	x		
	Calificación de Agentes Participantes	Publicación de Agentes Participantes (a través de la página web institucional).	EQUIPO TÉCNICO	16 de febrero			x	
		Impugnaciones de Agentes Participantes a través de la página web institucional o en el módulo de Atención al Ciudadano, en horario laboral.		17 de febrero			x	
		Absolución de Impugnaciones de Agentes Participantes a través de la página web institucional.		18 de febrero			x	
		Publicación de relación definitiva de Agentes Participantes a través de la página web institucional.		19 de febrero			x	
		1er Taller – Capacitación de Agentes Participantes.		20 de febrero			x	
FASE II CONCERTACIÓN	Desarrollo de talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.	2do Taller – Rendición de cuentas. – Identificación de proyectos.	EQUIPO TÉCNICO	27 de febrero				x
		3er Taller – Priorización de proyectos. – Elección del comité de vigilancia. – Firma de acuerdos y compromisos.		06 de marzo				x
FASE III COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN	Articulación de políticas y proyectos vinculados con el PDLC.	Los miembros del Equipo Técnico y el facilitador formalizaran en el aplicativo del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.	EQUIPO TÉCNICO Y COMITÉ DE VIGILANCIA	Durante todo el año				